AL DESPACHO: informando que para el día 22 de enero de 2021 se encuentra programada audiencia del art. 77 CPTSS, sin embargo, la parte demandada ECOPETROL SA solicita el aplazamiento de la misma #021-. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintiuno.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintiuno

AUTO – S

El Despacho niega la solicitud de aplazamiento de la diligencia solicitada por el apoderado judicial de ECOPETROL SA, toda vez que lo indicado por la pasiva no constituye una justa causa para aplazar la diligencia de conciliación y demás etapas de que trata el art. 77 del CPTSS, en tanto, tales aspectos deberán ser expresados en la etapa de conciliación, donde el Juzgado tomará las determinaciones del caso.

En consecuencia, estese a lo indicado por este Juzgado en auto de fecha 30 de enero de 2020, debiendo celebrarse dentro del presente diligenciamiento la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, el día VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) en la cual se llevará a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.**007** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **21 de enero de 2021**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed3e40379d37b82ac27fdabd6da6e467e455a3525a4d2e6dcea50d4bc1a70304

Documento generado en 20/01/2021 08:37:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica